



Gobierno del Perú

PROYECTO DE LEY N° 1718/2017-CR LEY QUE REGULA LA OBTENCIÓN DE INMUEBLES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIORIZADAS

Lima, 6 de setiembre de 2017

Índice

- 1 Situación Actual**
- 2 Principales Cuellos de Botella
- 3 Consecuencias
- 4 Propuesta

Justificación

Problemática:

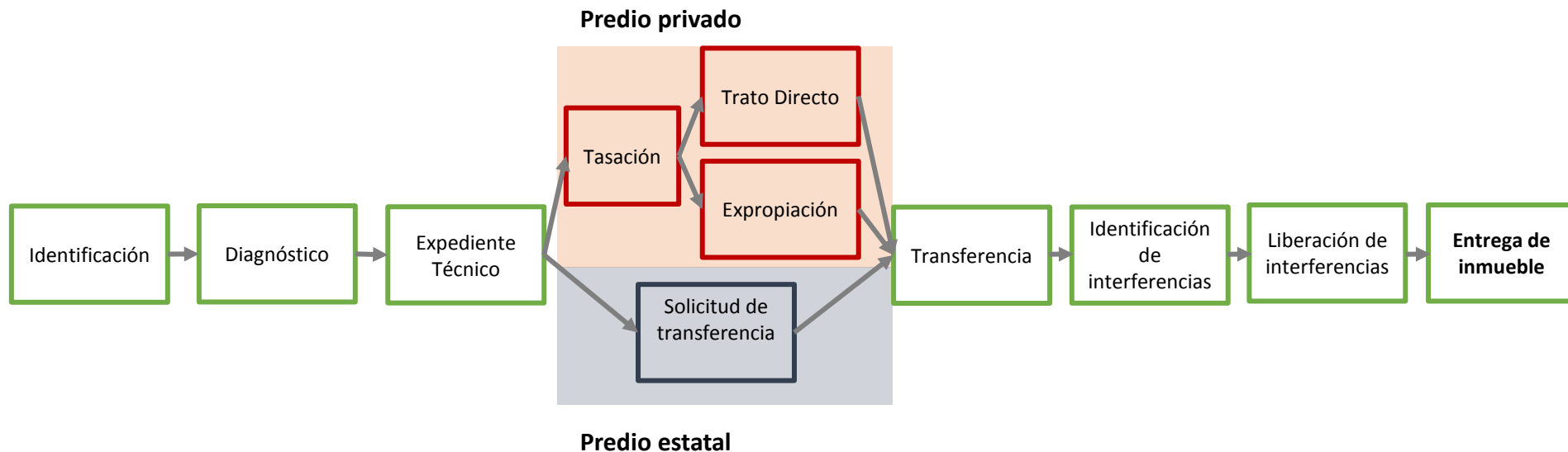
- Existe demora en la entrega de bienes inmuebles necesarios para ejecutar las obras de infraestructura.
- Esta demora genera incumplimiento contractual por parte del Estado, con los consiguientes costos derivados de arbitrajes y adendas.
- Se genera retraso en la ejecución de los proyectos y los beneficios de dichos proyectos no pueden ser tangibles en favor de la población.

Se requiere:

- Atención urgente a proyectos priorizados.
- Agilización de trámites.
- Evitar ineficiencias y costos al Estado.
- Mayor *accountability*.
- Crear un proyecto especial (APIP).

Mecanismo actual de obtención de predios

- Las **obras de infraestructura** (proyectos de inversión pública, asociaciones público privadas y aquellos mecanismos de promoción de la inversión privada creados o por crearse) requieren de **inmuebles** sobre los cuales ejecutarse.
- El procedimiento para la obtención de inmuebles está definido en el DL 1192, modificado por DL 1330.

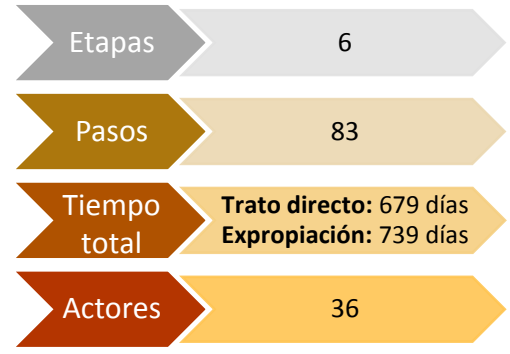
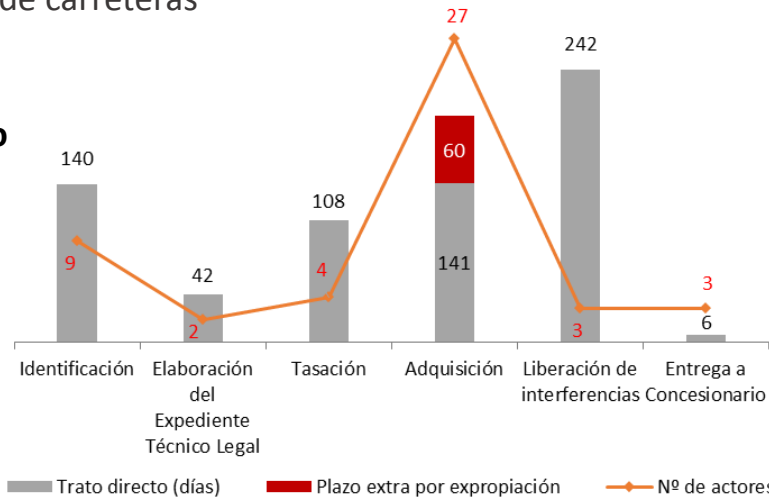


Tiempo que toma la adquisición de predios

Ejemplo: Proyecto de carreteras

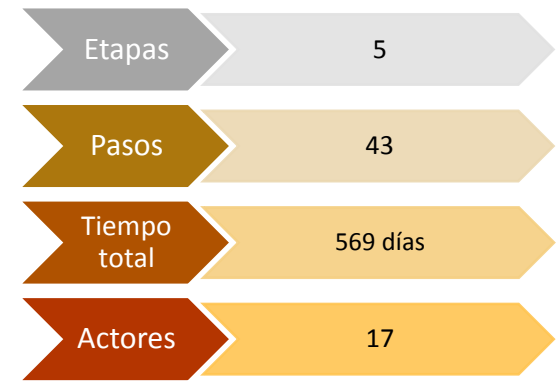
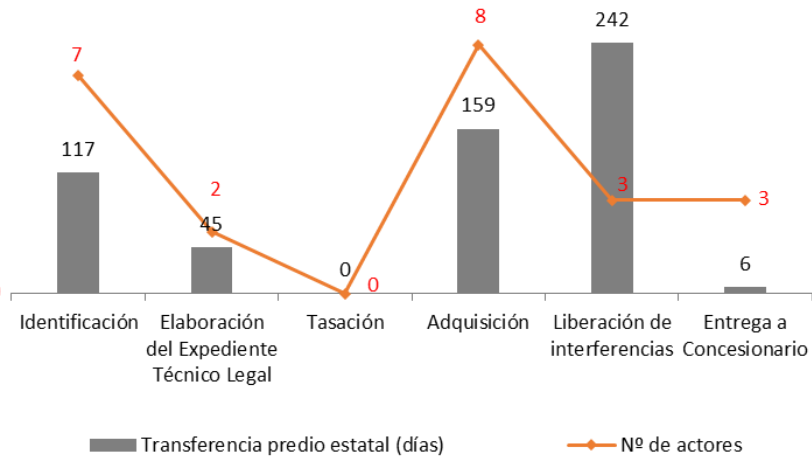
Procedimiento para predio privado

Toma alrededor de 2 años



Procedimiento para predio estatal

Toma alrededor de 1 año y medio



Índice

- 1 Situación Actual
- 2 Principales Cuellos de Botella**
- 3 Consecuencias
- 4 Propuesta

Principales Cuellos de botella

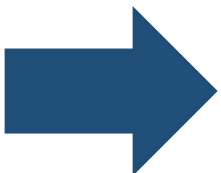
1	PROCESOS BUROCRÁTICOS	Actos preparatorios (TdR, convocatoria, buena pro, etc.) <i>52 días</i>	<i>52 días</i>
2	REPROCESOS	Reproceso entre sector y Consultor en la elaboración de Expediente Técnico Legal.	<i>42 días</i>
		Reproceso entre DGCT/MTC y Perito en la elaboración informe de tasación.	<i>86 días</i>
		Reproceso entre el Concedente y la empresa dueña de la interferencia (EPS, empresas de energía eléctrica, de servicio de gas, telefonía, etc.) en la elaboración de presupuesto y cronograma para reubicación de interferencia.	<i>75 días</i>
3	DEFICIENTE GESTIÓN	Deficiente gestión en la programación presupuestal del MTC.	<i>35 días</i>
		Deficiente gestión en la aprobación de la norma que autoriza la ejecución de la expropiación aprobada por ley.	<i>35 días</i>

Índice

- 1 Situación Actual
- 2 Principales Cuellos de Botella
- 3 Consecuencias**
- 4 Propuesta

Consecuencias

Incumplimiento en la entrega de bienes inmuebles



Arbitrajes

Red Vial N° 4	Chavimochic III
Línea 2	Aeropuerto Jorge Chávez

Modificación contractual / Adendas

Red Vial N° 6	Línea II
Autopista del Sol	Majes Siguas II
Red Vial N° 4	Chavimochic III

*El incumplimiento en la entrega de bienes inmuebles ha generado mayores costos al Estado que finalmente impactan en la sociedad (tarifas, peajes, retrasos en recibir el servicio público, etc.).

Necesidad de un procedimiento especial

Excesiva cantidad de proyectos con demora en entrega de predios

Se requiere una medida temporal para atender el problema en los proyectos priorizados

Se propone un procedimiento especial y simplificado (PL 1718)

Índice

- 1 Situación Actual
- 2 Principales Cuellos de Botella
- 3 Consecuencias
- 4 Propuesta**

Objetivos de la propuesta

-
- Centralización de funciones para la eficiencia de los procesos
 - Reducción de plazos para la obtención de inmuebles
 - Mejoras en la gestión
 - Reducción de plazos para la liberación de interferencias
 - Simplificación en los procesos de contratación
 - Eliminación de reprocesos

Aplicación de la norma en proyectos priorizados

Obras de infraestructura:

- A cargo de cualquier entidad del Estado
- En cualquier nivel de gobierno
- Ejecutadas a través de APP y obras por impuestos

Priorización de obras de infraestructura:

- Se considerará priorización mediante Decreto Supremo del MEF y Sector competente
- Cronograma habilitará intervención progresiva de APIP
- Las obras no priorizadas seguirán a cargo del sector correspondiente



Inmuebles a los cuales se aplica el procedimiento

Inmuebles:

- De propiedad privada
- Estatales de dominio público y de dominio privado

Exclusiones:

- Se encuentren en zonas declaradas intangibles por tratados internacionales.
- Cuenten con procedimientos específicos para su obtención.
- Se encuentren en Áreas Naturales Protegidas.
- Forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Se encuentren en tierras y territorios de propiedad y/o posesión de pueblos indígenas u originarios; áreas de reserva natural territorial o reserva indígena.

Procedimiento para determinar presencia de pueblos indígenas:

- Solicitud de información referencial a MINCUL, MINAGRI y Gobiernos Regionales.

Características de instituciones clave del proceso

APIP

Creación del Proyecto Especial dentro de PROINVERSIÓN

Temporal (3 años). Ampliación del plazo a cargo de la PCM

Autonomía funcional, administrativa, técnica y económica

Depende del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN

Se puede adscribir a algún Ministerio (mediante DS)

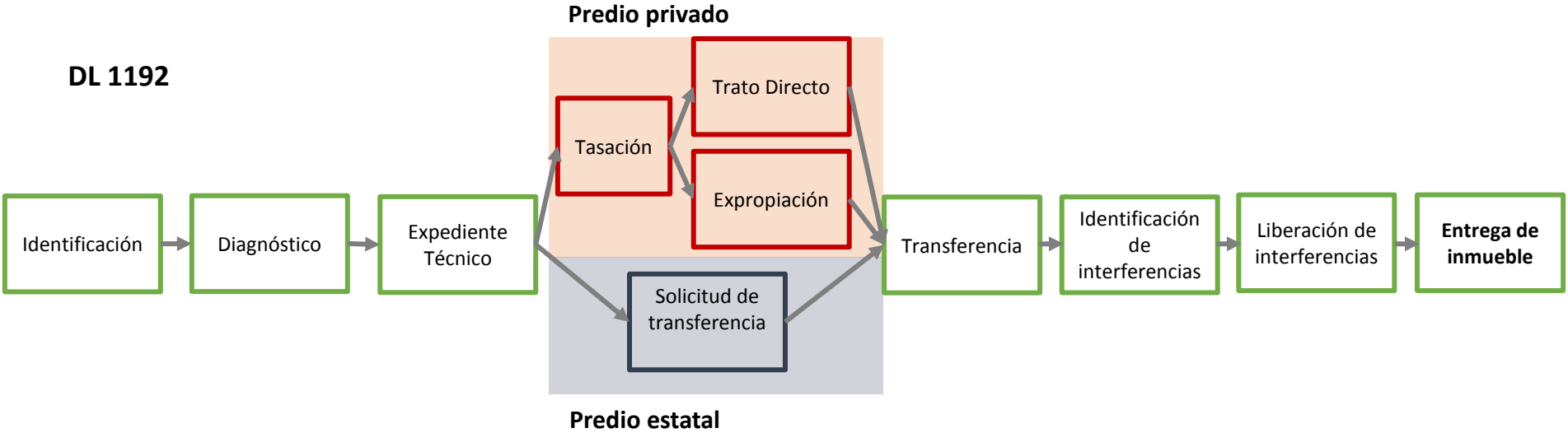
SUNARP

Establece unidades especializadas

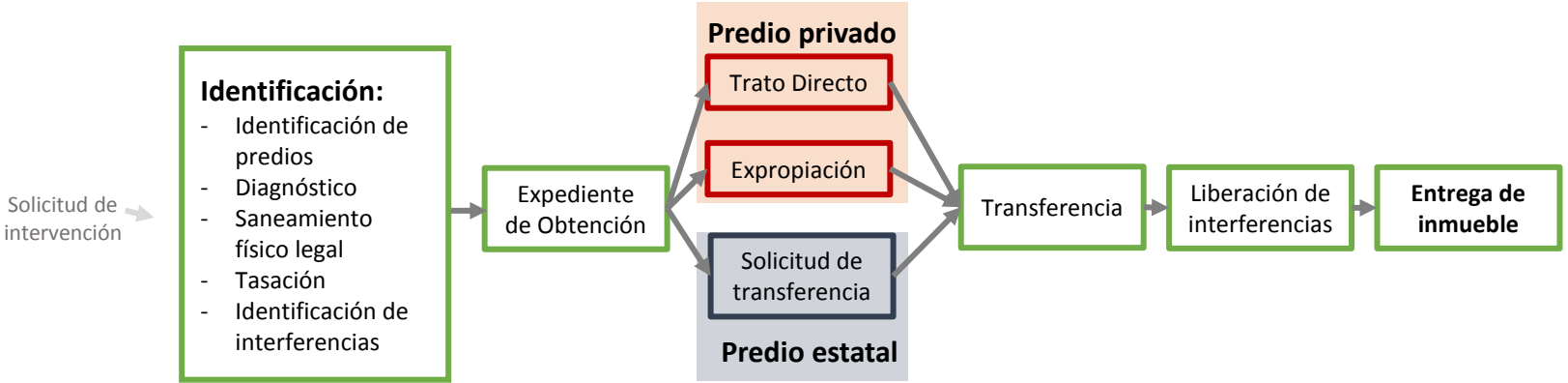
Obligatoriedad de registrar resoluciones de APIP

Propuesta de procedimiento

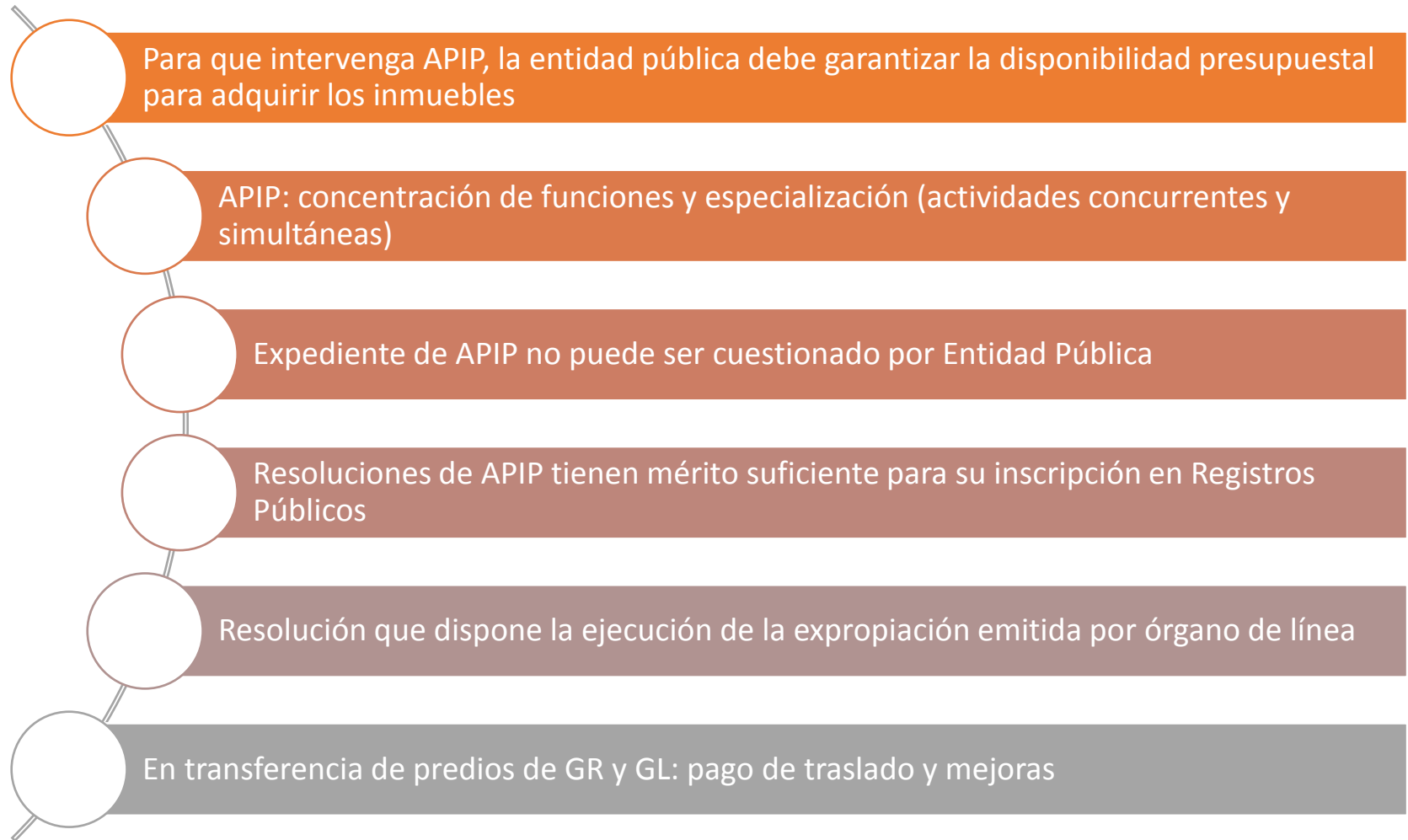
DL 1192



PL 1718



Innovaciones en el procedimiento



Consideraciones finales

Seguimiento y control:

- APIP/entidad pública informa semestralmente a PCM
- MEF: Seguimiento
- Contraloría General de la República

Régimen sancionador:

- Para personas naturales y jurídicas contratadas por APIP
- Para funcionarios y servidores de APIP





Gobierno del Peru

**PROYECTO DE LEY N° 1718/2017-CR
LEY QUE REGULA LA OBTENCIÓN DE INMUEBLES
REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA PRIORIZADAS**

Lima, 6 de setiembre de 2017